

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	MARCO AURELIO RINCON
Acreedores	BANCO POPULAR –CREARCOOP Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020 00941 00
Providencia	Acepta renuncia de poder.

Conforme lo preceptuado por el Artículo 76 del C.G. del P. se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado JUAN MANUEL GÓMEZ ARIAS como apoderado del solicitante MARCO AURELIO RINCÓN haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder, si no cinco(5) días después de notificarse por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 211f87acd16959bc6d40c811c5e4a95d1685a9fcc7eea6afaf48692919bdb1

Documento generado en 14/12/2022 08:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>